



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 002-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 9 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ del 30 de enero de 2023; el Memorando N.º 089-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-DE-AL del 22 de diciembre de 2023; el Informe N.º 007-2024-PMSAJ-EJENOPENAL- UAF/ADQ del 9 de enero de 2024; el Memorando N° 021-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 9 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el Manual de Operaciones (MOP) aprobado, establece en su numeral 5.5) en relación al Comité de evaluación: *El Comité de Evaluación es la máxima instancia por la Dirección ejecutiva, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación del contrato.*

Que, mediante Memorando N° 089-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-AL-DE del 22 de diciembre de 2023, la Asesora Legal del PMSAJ, comunica la necesidad de contar con el “Servicio de asistencia y apoyo legal para la revisión y proyección de documentos dentro del Programa de inversión: “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico -con CUI N° 2413068 – Programa EJE NO PENAL”.

Que, mediante Informe N° 007-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 9 de enero de 2024, la Especialista en Adquisiciones, propone la designación de un comité de evaluación en el marco del numeral 5.5 del Manual de Operaciones del PMSAJ, para la conducción del procedimiento de selección referido a través de una consultoría individual, bajo las regulaciones del Banco Mundial.

Que, mediante Memorando N°021-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 9 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita a la Asesora Legal del Programa, proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva de designación de los miembros del Comité de Evaluación para la conducción del procedimiento de selección referido a través de una consultoría individual, bajo las regulaciones del Banco Mundial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5. del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", actualizado mediante la Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de evaluación encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir el procedimiento de selección del "Servicio de asistencia y apoyo legal para la revisión y proyección de documentos dentro del Programa de inversión: "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico -con CUI N° 2413068 – Programa EJE NO PENAL", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
RODOLFO AURELIO ALBÁN GUEVARA	PEDRO GIANCARLO FUENTES GUEVARA
GLORIA MERCEDES LANDEO ALVA	GLORIA ROSSEMARY CHU ALVAREZ.
MARIELA MAGALY GALLO ALVARADO	CRISTINA MILAGROS ANAYA MANOSALVA

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ